



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00475 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado(a): Pablo Darío González Reyes.

Por cuanto se haya vencido el término de emplazamiento del demandado (num. 13, e.d.), sin que compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* al(a) abogado(a) **ROSA ADELAIDABUSTOS CABARCAS**, identificada con C.C. 22.435.037 y T.P. No. 17.178 del C.S.J., quien se ubica en la Carrera 8 No. 16-79, oficina 306, de esta ciudad, teléfono 2438423, correo electrónico rbustosc@hotmail.com, para que los represente en el juicio.

Comuníquesele esta designación mediante envío de telegrama, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan gastos de curaduría la suma de **\$200.000,00**, que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a696b1b1456919c9c46d8614741dd05e75e95c5e965fd8197180b51a72630828**

Documento generado en 01/11/2022 06:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>